



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS Y DIEZ.

Decreto sobre los
Vendedores de
Alumbres

demas que contiene. Entendido por esta Audiencia
de acuerdo. Queda en su inteligencia
El Sr. Presidente. hizo presentes a esta Audiencia que
haviendose le dado varias quejas acerca de
que los Vendedores de Alumbres en el lugar
de Alumbres, se escedian de sus precios sin tener
aranceles. y el Cortador daba las pesadas fal-
tas para oficio al Sr. D. Alonso Garcia Sampedro
Residor que se halla en aquel facultandole
para que contubiese de lo expio y diese las
disposiciones convenientes al caso, en cuya
vista se le contacta con el que presento el
jha de ayer, manifestando querer entrar
de lo quebrantado de sus tablas. Lebia tomado
las providencias que estimó oportunas a este
fin y que no habiendo mas que mandado
que lo era Juan Mananes. La nombrado
interinamente a Jose Gomez, con lo demas
que contiene. Entendido por esta Audiencia
de acuerdo. Queda en su inteligencia y desde
luego apruebo todo lo practicado, por el
Sr. D. Alonso y no bromo la diputada de
la escusado alguno de despacho el con-
petente titulo p. en ejercicio

